

ZONA DE USO MODERADO		SUPERFICIE (ha)
ZUM 1	Llano de La Laguna.	407,12
ZUM 2	Tableros del Norte.	164,68
ZUM 3	Tablero Caleta del Barco.	34,48
ZUM 4	Tablero del Golfete y Barranco del Valle.	148,37
ZUM 5	Morro Graman.	239,21
ZUM 6	Morro de Tabaibe. Laderas Macizo de Betancuria. Morrete de Cerdeña y Morrito de Rincón.	3282,97
ZUM 7	Tableros Centrales y Tablero del Puerto.	518,38
ZUM 8	Barranco Madre del Agua y Llano de Beche.	170,41
ZUM 9	<b>Monumento Natural de Ajuí.</b>	30,54
ZUM 10	Morro del Moral. Morrete de los Yeseros. Majada de Yeseros. Alrededores de Ajuí.	324,05
<b>TOTAL</b>		<b>5.320,21</b>

#### Artículo 15.- Zona de Uso Tradicional.

1. Zonas de Uso tradicional: constituidas por aquella superficie en donde se desarrollan usos agrarios y pesqueros tradicionales que sean compatibles con su conservación.

2. Siguiendo lo establecido tanto en el Texto Refundido como en el PIOF, se recogen en esta zona aquellos lugares donde se están llevando a cabo prácticas agrícolas tradicionales, en especial las áreas pastoreadas y aquellas zonas de uso agrícola tradicional.

3. El fin de estas zonas es el fomentar el uso de prácticas agrícolas tradicionales, con el mantenimiento y fomento de infraestructuras tradicionales como son las gavias y los nateros, regular el uso del pastoreo en zonas tradicionales y el fomentar en estas zonas la investigación en aspectos forrajeros.

4. Sus límites se detallan en la cartografía adjunta de zonificación del Parque Rural, comprenden las siguientes zonas:

ZONA DE USO TRADICIONAL		SUPERFICIE (ha)
ZUT 1	Llanos de la Pedrera	107,46
ZUT 2	Las Parcelas.	15,61
ZUT 3	Oeste de Tefía.	8,75
ZUT 4	Macizo de Salinas. Tablero de Vega Vieja	2.204,65
ZUT 5	Buen Lugar	104,89
ZUT 6	Tablero de la Galera, Tablero de Gambuesa y Alto de la Potranca	3.944,00
ZUT 7	Campo Viejo	591,81
ZUT 8	Betancuria. Vega Rio Palmas	852,46
ZUT 9	Malpaso	16,20
ZUT 10	Alto del Aulagar. Mezquez	1.347,60
ZUT 11	Tablero de Comisianes	13,75
ZUT 12	Huertas de Mesquez	11,18

ZONA DE USO TRADICIONAL		SUPERFICIE (ha)
ZUT 13	Majadas Negras	5,36
ZUT 14	Oeste de Pajara	14,52
ZUT 15	La Solapa	54,82
ZUT 16	Majada de la Pila	40,02
ZUT 17	Norte de Pajara	2,09
ZUT 18	Lomo de la Grama	38,90
ZUT 19	Lomo del Herrero	22,11
ZUT 20	Norte de Toto	13,22
ZUT 21	Morro de Pablo	113,60
ZUT 22	Este de Toto	20,19
ZUT 23	El Membrillo	18,04
ZUT 24	Cuesta Gran Barranco	29,08
ZUT 25	La Atalayeja	2,25
<b>TOTAL</b>		<b>9.292,57</b>

#### Artículo 16.- Zona de Uso General.

1. Zonas de Uso General: constituidas por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro del Espacio Natural Protegido, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Parque Rural.

2. Las Zonas de Uso General coinciden con las áreas recreativas, miradores e instalaciones de interpretación de la naturaleza, existentes y previstas, así como de aquellas vías que por su situación, han de ser incluidas dentro de esta zona. También incluye el ámbito del Morro de Janana y del Cementerio Municipal de Betancuría.

3. Definidas en los planos de Zonificación, con las siguientes superficies:

ZONA DE USO GENERAL		SUPERFICIE (ha)
ZUG 1	FV-221	0,28
ZUG 2	Mirador de Betancuría	0,17
ZUG 3	Morro Velosa	2,15
ZUG 4	Castillo de Lara	0,98
ZUG 5	Valle del Acebuche	0,89
ZUG 6	Las Peñitas	0,13
ZUG 7	Barranco de Ajuí	42,64
ZUG 8	Mirador de La Degollada Honda	0,28
ZUG 9	Dotación Cultural El Convento	0,98
ZUG 10	Cementerio Municipal	0,50
ZUG 11	Morro de Janana	0,77
<b>TOTAL</b>		<b>49,79</b>